RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038 –2019–MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 FEB 2019

VISTO:

Informe N°0313-2018-MDJN-SGDH, Informe N°017-2019-MDJN-SGDH-PS/YLT, Informe N°030-2019-MDJN-SGDH/CEPE, en un total de 25 folios, sobre reconocimiento de Junta Directiva de Consejo Distrital de la Mujer; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-2018-MDJN/A, de fecha 10 de mayo de 2018, se aprueba la creación del Consejo Distrital de la Mujer y su respectiva reglamentación, la cual establece la responsabilidad de la conformación de la junta directiva para su funcionamiento;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades, para superar la pobreza. Así mismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de Hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante la Ley de Igualdad de Oportunidades - Ley N° 28983, en su Artículo 6° establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que mediante la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. En su Artículo 45° inciso 14) establece las responsabilidades sectoriales, donde los gobiernos regionales y locales deben formular, políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012- MIMP, en el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, se tiene como objetivo Transversalizar el enfoque de género en las normas, políticas, planes, y en la gestión pública a nivel nacional, regional, local es fundamental para garantizar el reconocimiento, promoción, protección y exigibilidad de los derechos de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones en los diferentes ámbitos públicos y privados, como el Estado, los partidos políticos, las empresas, las comunidades, las familias, a fin de lograr la reducción de la desigualdad, exclusión, y vulnerabilidad social, económica, política y cultural, y contribuir a la construcción de una ciudadanía plena para hombres y mujeres sin discriminación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Junta Directiva del Consejo Distrital de la Mujer del Distrito de Jesús Nazareno, como órgano consultivo adscrito a esta entidad para la articulación con las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales que trabajan en el marco de la defensa de los derechos de la mujer, conformada por los siguientes personas:*

NOMBRE	***CARGO***	***INSTITUCIÓN***
MARCELINA RUA RUA	*Coordinadora*	*Organización Social*
ANA MARIA DUEÑAS CHUCHON	*Sub Coordinadora*	*Organización Social*

MARIBEL CONTRERAS DE LA CRUZ	*Sec. de Economía*	*Organización Social*
BEATRIZ PALLQUI BERROCAL	*Secretaria de Actas*	*Organización Social*
GEORGINA ORE MICHUE	*Sec. de Organización*	*Organización Social*
ROCIO YANNCCE SOTOMAYOR	*Vocal 1*	*Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno*
JUAN CARLOS AYALA SALDAÑA	*Vocal 2*	*World Visión*
CESAR EDUARDO PAIPAY EYZAGUIRRE	*Secretaria Técnica*	*Sub Gerencia de Desarrollo Humano*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente resolución a las interesadas y Sub Gerencia de Desarrollo Humano, con las formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
ALCALDE
AYACUCHO